

DECRETO 920 DE 1995

(junio 2)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 000010 del 7 de junio de 1994 del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar, que reestructura la Planta de Personal y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébase el Acuerdo número 000010 del 7 de junio de 1994, emanado del Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar, cuyo contenido es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 000010 DE 1994

(junio 7)

por el cual se reestructura la planta de personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto número 1042 de 1978 y del artículo 10 de la Ley 49 de 1983,

CUERDA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de la Junta

Administradora Seccional de Deportes de Bolívar:

No.cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

1

Pagador

5045

11

1

Mecanógrafo

5180

02

1

Visitador

5100

06

GRUPO SERVICIOS GENERALES

1

Supervisor

5105

10

1

Almacenista

5080

09

7

Celador

5320

01

SECCION CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Ayudante

5325

05

SECCION MEDICINA DEPORTIVA

1

Médico (2 horas)

3085

14

GRUPO EDUCACION FISICA

2

Profesionales Universitarios

3020

03

GRUPO PROMOCION Y ORGANIZACION DEPORTIVA

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

9

Instructor

4085

08

4

Instructor Auxiliar

4130

02

14

Instructor Auxiliar

4130

01

Artículo 2°. Las funciones propias de las distintas dependencias de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar, serán cumplidas por la planta global de personal que a continuación se establece:

No.cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

1

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

3

Jefe de División

2040

06

3

Profesional Universitario

3020

08

1

Profesional Universitario

3020

05

1

Médico Especialista (MT)

3120

16

1

Odontólogo Especialista (MT)

3120

16

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Operativo

4080

10

1

Técnico Profesional

4175

08

5

Técnico Profesional

4175

07

2

Coordinador

5005

16

2

Visitador

5100

12

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

2

Operario

5330

09

3

Auxiliar Servicios Generales

5335

07

2

Conductor Mecánico

5310

09

Artículo 3°. El Director Ejecutivo de la Junta Administradora Seccional de Deportes de

Bolívar, distribuirá mediante resolución, los cargos de la planta de personal globalizada y ubicará al personal de conformidad con la estructura interna, los planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 4°. Los funcionarios cuyos cargos sean suprimidos de conformidad con el artículo 1° de este Acuerdo tendrán derecho a una indemnización en los términos y condiciones estipuladas en el artículo 8° de la Ley 27 de 1992 y su correspondiente decreto reglamentario.

Artículo 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por Decreto del Gobierno Nacional y deroga las Resoluciones números 0070 y 0106 de 1978 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Cartagena, a los siete (7) días del mes de junio de 1994.

El Presidente,

(Fdo.) Argemiro Bermúdez Villadiego.

La Secretaria,

(Fdo.) Irma Buendía Moreno.»

ARTICULO 2°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 2 de junio de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Educación Nacional,

Arturo Sarabia Better.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.